

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

CHINA GEOLOGICAL SURVEY

Y

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

PARA

COOPERACIÓN EN LAS GEOCIENCIAS

China Geological Survey (Instituto Geológico de China) y el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Perú - INGEMMET (en adelante referidos como las Partes), deseando cooperar en los campos de la geología y recursos minerales, han acordado lo siguiente:

Artículo 1.- Disposiciones Generales

Ambas Partes se beneficiarán por la cooperación en el intercambio de información, personal científico y técnico, estudios e investigación conjunta de materias que conciernen a ambas organizaciones. Por lo tanto, las Partes acuerdan conducir los intercambios y la cooperación en geología y recursos minerales sobre bases de igualdad, reciprocidad y mutuo beneficio.

Artículo 2.- Formas de Cooperación

Los intercambios y la cooperación pueden ser conducidos de las siguientes formas:

1. Intercambio de información científica y técnica;
2. Intercambio de visitas de estudio y de científicos;
3. Colaboración en actividades de investigación individual; entrenamiento de científicos a través de participación en proyectos colaborativos de beneficio mutuo;
4. Organización conjunta de simposios, conferencias, talleres y seminarios; y
5. Otras formas de cooperación que las Partes puedan acordar.

Artículo 3.- Áreas de Cooperación

Las materias identificadas inicialmente como poseedoras de potencial para cooperación futura incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

1. **Investigación Científica Básica**
 - 1.1 La naturaleza y origen de los depósitos minerales;
 - 1.2 Correlación estratigráfica y estándares;
 - 1.3 La generación, migración y acumulación del petróleo;
 - 1.4 Geotectónica y estructura profunda del continente.
2. **Recursos Minerales**
 - 2.1 Investigación y desarrollo de nuevos materiales minerales;
 - 2.2 Evaluación de recursos minerales y base de datos regionales;
 - 2.3 Métodos de evaluación de recursos minerales y energéticos;
 - 2.4 Manejo de los recursos minerales y protección ambiental.
3. **Método y Tecnología de la Exploración de Minerales**
 - 3.1 Mapeo sistemático de geología, geofísica y geoquímica;
 - 3.2 Geología marina y geofísica marina.
4. **Riesgo Geológico**
 - 4.1 Investigación y evaluación del riesgo geológico;
 - 4.2 Monitoreo y prevención del riesgo geológico;
 - 4.3 Evaluación del impacto ambiental.
5. **Sistema de Información Geográfica**
 - 5.1 Aplicación del SIG en geociencia;
 - 5.2 Estándares para información de recursos y base de datos.
6. **Otras áreas de cooperación que sean de mutuo interés entre las Partes.**

Los proyectos específicos de cooperación que se establezcan bajo el presente Memorándum de Entendimiento serán implementados con planes de trabajo o como proyectos anexos, con el acuerdo y aprobación por las dos Partes.

Artículo 4.- Revisión de Actividades

Las Partes se reunirán según sea necesario, previo acuerdo de ambas Partes, para tratar el progreso del Memorándum de Entendimiento. Estas reuniones se realizarán en China y Perú alternadamente. La fecha de estas reuniones será decidida conjuntamente mediante consultas entre las Partes y toda la información relativa a dichas reuniones será intercambiada por adelantado.

Artículo 5.- Jurisdicción Legal

Las actividades conjuntas de cooperación científica serán ejecutadas bajo las leyes, estatutos y regulaciones aplicables de la República Popular China y del Perú.

Artículo 6.- Fuentes de Financiamiento

De acuerdo con los principios de igualdad y reciprocidad, cada Parte cubrirá sus propios costos para ejecutar los proyectos de cooperación, salvo que un financiamiento específico resulte disponible para los proyectos de mutuo interés seleccionados. Las actividades de cooperación bajo el Memorándum de Entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de financiamiento y de personal de las Partes. Los términos del financiamiento serán establecidos por las Partes antes del comienzo de cada actividad.

Artículo 7.- Confidencialidad de la Información

Los resultados científicos y técnicos de los proyectos de cooperación conducidos bajo este Memorándum de Entendimiento serán compartidos y publicados o mantenidos confidenciales en concordancia con los términos específicos acordados por ambas Partes para un proyecto individual. No se impondrá restricciones respecto de la propiedad intelectual de la información a la Parte cuyo territorio sea objeto de dicha información.

Artículo 8.- Cooperación Económica

Sobre la base de la cooperación científica, se alentará el desarrollo del potencial económico y científico.

Para promover la cooperación entre las industrias minera y de exploración de China y Perú, ambas Partes acuerdan el intercambio de información mutuamente beneficioso, sujeto a las restricciones de confidencialidad y a la naturaleza de los derechos de propiedad sobre dicha información.

Artículo 9.- Anexos de Proyectos

Bajo los términos del Memorándum de Entendimiento, los detalles técnicos y financieros para todos los proyectos serán negociados hasta el acuerdo de todas las Partes involucradas y los trabajos procederán de conformidad con los planes de trabajo o los anexos de proyectos que sean suscritos. Los planes de trabajo o anexos de proyectos suscritos serán agregados al Memorándum de Entendimiento y considerados como parte permanente de su expediente. Toda actividad más allá del Memorándum de Entendimiento será descrita en el anexo y formará parte del Memorándum de Entendimiento.

Artículo 10.- Período de Validez y Terminación

Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigencia desde su suscripción por las Partes y tendrá valor por tres (3) años. Puede ser prorrogado por acuerdo mutuo. Cualquier Parte puede darle fin previo aviso escrito de noventa (90) días a la otra Parte. Concluida la vigencia del Memorándum de Entendimiento, todos los proyectos de cooperación que

estén en ejecución continuarán hasta ser completados, de acuerdo al plan de trabajo originalmente suscrito.

Este Memorándum de Entendimiento se firma en Lima, Perú el 20 de Abril del 2009, en tres (3) copias, en los idiomas inglés, español y chino, siendo todas las versiones igualmente auténticas. En caso de controversia interpretativa, prevalecerá la versión en idioma inglés.

Por:
China Geological Survey
(Instituto Geológico de
China)

Wang Min
Director General

72 EV

Por:
Instituto Geológico Minero
y Metalúrgico del Perú

Walter T. Casquino
Presidente del Consejo
Directivo


